

---

ELECCION DE  
DELEGAD@

---

# ELECCION DE DELEGAD@ - MARCO REGULATORIO L.A.S.Y ESTATUTO DEL SADOP

---

CAMPAÑA: Nacional-jurisdiccional

Participar activamente. Modelo sindical argentino. "El Sadop en la escuela, la escuela en Sadop". Es la voz de l@s compañer@s y da vigencia los derechos.

PROCESO

- CONVOCATORIA. Estará a cargo del Consejo Directivo Seccional

Cantidad de delegad@s (Art. 45 L.A.S.):

a) De diez a cincuenta trabajadores, un representante;

b) De cincuenta y uno a cien trabajadores, dos representantes;

c) De ciento uno en adelante, un representante más cada cien trabajadores, deberán adicionarse los establecidos en el inciso anterior.

- En los establecimientos que tengan más de un turno de trabajo habrá un delegad@ por turno, como mínimo. ESTABLECIMIENTO-NIVEL.

La reglamentación de lo relativo a los delegados del personal deberá posibilitar una adecuada tutela de los intereses y derechos de los trabajadores teniendo en cuenta la diversidad de sectores, turnos y demás circunstancias de hecho que hagan a la organización de la explotación o del servicio. (Art. 46 L.A.S.).



# ELECCION DE DELEGAD@-PROCESO

---

- NOTIFICACIÓN AL EMPLEAD@R Y L@S TRABAJADORES DEL ACTO ELECCIONARIO (con antelación de 10 días) fehacientemente. LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEBE EXPONERSE EN LA CARTELERA DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR VISIBLE.
- POSTULACIÓN DE CANDIDAT@S:

REQUISITOS PARA SER CANDIDAT@ A DELEGAD@ (Art. 41 L.A.S. y 77 del Estatuto de S.A.DO.P.):

- ✓ TENER 18 AÑOS DE EDAD COMO MINIMO.
- ✓ REVISTAR AL SERVICIO DE LA EMPRESA DURANTE TODO AÑO ANIVERSARIO ANTERIOR A LA ELECCION.
- ✓ ANTIGÜEDAD EN LA AFILIACIÓN DE 1 AÑO.
- OFICIALIZACION DE CANDIDATURAS: Se comunica la voluntad a la organización de ser candidat@, si cumple con los requisitos se oficializa y se comunica al empleador/a.

# ELECCION DE DELEGAD@-PROCESO

---

- ELECCION se llevará a cabo en dependencias de ese establecimiento por el voto directo y secreto de tod@s l@s trabajadores docentes que prestan tareas en el mismo.
- ✓ El empleador/a poner a disposición todo lo necesario para la elección.
- ✓ Autoridades de mesa (afiliados) elegidos por Sadop. Se labra acta apertura.
- ✓ Padrón.
- ✓ Desarrollo del comicio.
- ✓ Escrutinio.
- ✓ Se confecciona acta de cierre.
- DURACION DE MANDATO (art.42L.A.S. y 78 del Estatuto de S.A.DO.P):2 AÑOS PUDIENDO SER REELECT@S. PUEDE SER REVOCADO (2/3 DE ASAMBLEA).